[PleaseReview document review. Review title: 2019 First Consultation: CPM Recommendation on Safe provision of food and other aid (2018-026). Document title: 2018-026\_Draft\_CPM\_Rec\_Safe\_Provision\_Of\_Food\_Other\_Aid\_2019-05-23\_es.docx]

[1]**PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE LA CMF: Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia (2018-026)**

[2]**Historia de la publicación**

|  |  |
| --- | --- |
| [3]Esta no es una parte oficial de la recomendación de la CMF; después de la adopción será modificada por la Secretaría de la CIPF. | |
| [4]**Fecha de este documento** | [5]2019-05-19 |
| [6]**Categoría del documento** | [7]Proyecto de recomendación de la CMF |
| [8]**Etapa actual del documento** | [9]*Para* consulta (2019) |
| [10]**Etapas principales** | [11]2019-03: Tema propuesto por la Organización de Protección Fitosanitaria del Pacífico (PPPO) con miras a su inclusión en el programa de trabajo de la CIPF para una norma.  [12]2019-04: En la 14.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF-14) se añadió el tema al programa de trabajo de la CIPF para una recomendación de la CMF.  [13]2019-05: Se modificó después de la CMF-14. |
| [14]**Notas** | [15]El presente documento es un proyecto.  [16]2019-05: Editado. |

[17]ANTECEDENTES

[18]Las áreas o países que están en riesgo de inseguridad alimentaria y económica como consecuencia de guerras o conflictos, malas cosechas o catástrofes naturales, como tormentas, terremotos o erupciones volcánicas, reciben ayuda alimentaria y otros tipos de asistencia. La asistencia puede ser urgente y a corto plazo o prolongada en el tiempo. El objeto de la presente recomendación es el suministro de asistencia de socorro en casos de catástrofe, pero los principios de la preparación y respuesta son también aplicables al suministro de ayuda a largo plazo.

[19]Antes de enviar ayuda o asistencia, es aconsejable consultar al país receptor para cerciorarse de que la necesita y confirmar el tipo de asistencia pertinente.

[20]Han aumentado considerablemente los fenómenos meteorológicos graves, atribuidos al cambio climático, así como las catástrofes naturales y antropógenas que han precipitado la necesidad urgente de alimentos, agua y maquinaria para prevenir las crisis humanitarias o mejorar la situación. Por ejemplo, Tonga ha sufrido desde 2010 tres ciclones de categoría 4 y uno de categoría 5 (el ciclón Ian), y la región del Pacífico, en su conjunto, experimenta cada vez más tormentas y oleajes dañinos. Estos acontecimientos no se limitan a los países en desarrollo ni a la región del Pacífico, sino que se han producido en todas las regiones del mundo.

[21]Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) se ven afectadas por estas situaciones pero continúan, no obstante, siendo responsables de gestionar eficazmente los riesgos fitosanitarios que ocasionan las plagas asociadas con las importaciones de ayuda recibidas después de estas catástrofes. Son diversos los ejemplos de repercusiones a largo plazo en la economía, el medio ambiente y las comunidades de plagas introducidas con la ayuda que han continuado afectando un país mucho después de que este se haya recuperado de la situación de emergencia.

[22]Puede ser difícil gestionar de forma eficaz los riesgos fitosanitarios durante una situación de emergencia. Las instancias ejecutivas gubernamentales pueden exigir la aprobación de los bienes y su suministro a quienes los necesitan, incluso cuando es evidente que, de acuerdo con los procedimientos normales de aprobación basados en el riesgo, esos bienes supondrían un riesgo fitosanitario que exigiría un tratamiento para su control o, en su defecto, serían reexportados o destruidos. Los envíos mixtos en contenedores para transporte marítimo o aéreo, con diversos bienes y riesgos, pueden experimentar retrasos en su aprobación y entrega ya que es necesario desembalarlos por completo para verificar si suponen o no un riesgo fitosanitario debido a su situación respecto de una plaga. Los daños en la infraestructura podrán impedir la aplicación de tratamientos fitosanitarios para remediar los riesgos detectados, y también podrán verse afectados de forma similar los procedimientos normales para gestionar los riesgos asociados con la desviación del uso previsto. También podrá darse el caso de que la reexportación no sea una opción, quedando así a cargo de la ONPF el afrontar el riesgo fitosanitario que podrán ocasionar las plagas.

[23]Las ONPF reconocen y agradecen la ayuda de otros países y de las organizaciones internacionales. La finalidad de la recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) es proporcionar orientación clara a los proveedores de ayuda y a los países receptores para permitir una gestión eficaz del riesgo fitosanitario que suponen las plagas asociadas con la ayuda alimentaria y de otro tipo ofrecida habitualmente, con objeto de prevenir la introducción de plagas.

[24]DIRIGIDA A

[25]Partes Contratantes, organismos y organizaciones donantes, organismos de ayuda alimentaria y organizaciones regionales de protección fitosanitaria.

[26]RECOMENDACIONES

[27]La Comisión señala que los países que reciben ayuda alimentaria y otros tipos de ayuda humanitaria están expuestos a plagas que, a menos que se gestionen adecuadamente, podrán establecerse y producir repercusiones a largo plazo en la economía, el medio ambiente y las comunidades mucho después de que el país se haya recuperado de la situación de emergencia. Algunos de los bienes y materiales de ayuda proporcionados habitualmente son alimentos, agua, materiales de construcción, material de propagación (semillas), personas (voluntarios, recursos humanos), vehículos, maquinaria y equipo.

[28]Si bien las catástrofes naturales no se pueden prever, la Comisión *alienta* a las Partes Contratantes y las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (en caso pertinente) a:

* 1. [29]*realizar* actividades de planificación y preparación para la respuesta a situaciones de emergencia, con objeto de reducir el riesgo de entrada de plagas de plantas con los alimentos y otra ayuda humanitaria que se pueda proporcionar en caso de emergencia o catástrofe;
  2. [30]*colaborar* con los organismos de ayuda, los exportadores, los importadores y los reguladores a fin de sensibilizarlos sobre el riesgo fitosanitario asociado a alimentos y otros materiales que se proporcionan como contribución a la respuesta y la recuperación de los países tras una catástrofe natural u otra situación de emergencia, y sobre la necesidad de gestionar eficazmente estos riesgos;
  3. [31]*utilizar* la orientación general contenida en el Apéndice 1 y el Apéndice 2 para determinar medidas de gestión de los riesgos de plagas que podrían aplicarse a los alimentos y otros bienes y materiales de ayuda a fin de prevenir el movimiento internacional de plagas que puedan estar asociadas a ellos y gestionar el riesgo fitosanitario que supone la desviación del uso previsto;
  4. [32]*asociarse* con los organismos de ayuda y los donantes para planificar mejor la ejecución segura de sus programas, incluida la normalización de las operaciones de suministro y distribución para que los diversos países aumenten la eficiencia de los procedimientos de aprobación en aduana y, potencialmente, reduzcan la carga de reglamentación;
  5. [33]*alentar* el tratamiento o la aprobación previos de la ayuda alimentaria y de otro tipo para agilizar la aprobación;
  6. [34]*establecer* mecanismos para proporcionar información a los posibles donantes, organismos de ayuda, importadores y exportadores, con objeto de reducir el movimiento, en una situación de emergencia, de bienes que supongan un riesgo fitosanitario.

[35]RECOMENDACIONES SUSTITUIDAS POR ESTA RECOMENDACIÓN

[36]Ninguna

[37]El presente apéndice se presenta únicamente como referencia y no constituye una parte prescriptiva de la recomendación de la CMF.

[38]APÉNDICE 1: Ejemplos de productos o materiales proporcionados como ayuda alimentaria o de otro tipo que no pueden estar infestados con plagas cuarentenarias

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| [39]**PRODUCTO** | [40]**USO FINAL** | [41]**RIESGO FITOSANITARIO ASOCIADO** | [42]**MEDIDA O MEDIDAS DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA ABORDAR EL RIESGO** | [43]**INFORMACIÓN ADICIONAL** |
| [44]Agua embotellada | [45]Consumo humano | [46]Ninguno, si es idónea para su finalidad | [47]Elaborada comercialmente; sellada y pasteurizada; limpia; embalaje nuevo | [48] |
| [49]Suministros médicos | [50]Uso médico | [51]Ninguno, si es idónea para su finalidad | [52]Esterilizados; limpios; embalaje nuevo | [53] |
| [54]Componentes del cemento, excepto arena y grava | [55]Construcción | [56]Ninguno, si se suministran en un embalaje limpio | [57]Embalaje limpio | [58] |
| [59]Alimentos elaborados | [60]Consumo humano | [61]Ninguno, si se someten a métodos de elaboración que controlan el riesgo fitosanitario | [62]Métodos del Anexo 1 de la NIMF 32 | [63]NIMF 32 (*Categorización de productos según su riesgo de plagas*) |
| [64]Tiendas | [65]Cobijo | [66]Ninguno, si están limpias y son nuevas | [67]Ausencia de suciedad y otros contaminantes en las tiendas, incluidos los postes y fijaciones | [68] |
| [69]AÑADA OTROS | [70] | [71] | [72] | [73] |
| [74] | [75] | [76] | [77] | [78] |
| [79] | [80] | [81] | [82] | [83] |
| [84] | [85] | [86] | [87] | [88] |

[89]

[90]El presente apéndice se presenta únicamente como referencia y no constituye una parte prescriptiva de la recomendación de la CMF.

[91]APÉNDICE 2: Ejemplos de productos o materiales proporcionados como ayuda alimentaria o de otro tipo que pueden estar infestados con plagas cuarentenarias

| [92]**PRODUCTO** | [93]**USO FINAL** | [94]**RIESGO FITOSANITARIO ASOCIADO** | [95]**MEDIDA O MEDIDAS DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA ABORDAR EL RIESGO** | [96]**INFORMACIÓN ADICIONAL** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| [97]Frutas y hortalizas frescas | [98]Consumo humano | [99]Plagas de la producción agrícola | [100]Tratamientos adoptados en la NIMF 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*) | [101]NIMF 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*) |
| [102]Suelo | [103]Terraplenado | [104] | [105] | [106]Recomendación 3 de la CMF (*Reemplazo o reducción del uso de bromuro de metilo como medida fitosanitaria*) |
| [107]Maquinaria de movimiento de tierras | [108] | [109] | [110] | [111]NIMF 41 (*Movimiento internacional de vehículos, maquinaria y equipos usados*) |
| [112]Madera y madera de construcción | [113]P. ej., construcción | [114]Plagas de la madera | [115]Secado en estufa; aplicación de fumigación eficaz o de un tratamiento conservante adecuado para el uso de la madera | [116]Algunos conservantes son tóxicos y no deberían usarse en situaciones en las que afecten a la salud de las personas |
| [117]Alimentos elaborados | [118]Consumo humano | [119]El riesgo fitosanitario podrá mantenerse si los productos pueden ser reinfestados (p. ej., por plagas de los productos almacenados) o si el procesamiento es insuficiente para controlar todos los factores que contribuyen al riesgo | [120]Métodos del Anexo 2 de la NIMF 32 | [121]NIMF 32 (*Categorización de productos según su riesgo de plagas*) |
| [122]Alimentos deshidratados | [123]Consumo humano | [124]Plagas de los productos almacenados (p. ej., *Trogoderma granarium* Everts [escarabajo khapra]) | [125]Fumigación; procedencia de países libres de las plagas | [126] |
| [127]Embalaje de madera | [128]P.ej., transporte seguro de alimentos y ayuda; cajas para animales; embalaje de vehículos | [129]Plagas de la madera | [130]Tratamiento aprobado o que cumple la NIMF 15 | [131]NIMF 15 (*Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*) |
| [132]Semillas | [133]Material de propagación | [134]Agentes patógenos transportados por semillas | [135]Tratamiento con fungicidas, aunque es difícil lograr una mitigación del 100 %; el riesgo total puede comprobarse mediante la evaluación del riesgo de plagas | [136]NIMF 38 (*Movimiento internacional de semillas*) |
| [140]Procedencia de fuentes acreditadas y aprobadas previamente |
| [142]Productos vegetales que puedan contener materiales que ocasionan riesgos para la salud de los animales o estar contaminados con ellos | [143]Consumo humano | [144]Enfermedades animales | [145]Procedencia de un área libre de plagas; embalaje al vacío y etiquetado adecuados | [146]Véanse las restricciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE); las enfermedades incluyen varias zoonosis (p. ej., la gripe [o influenza] aviar o la encefalopatía espongiforme bovina [o enfermedad de las vacas locas]) |
| [147]Ropa usada o material de ropa usada | [148]Uso humano | [149]Transportadores de plagas (p. ej. *Wasmannia auropunctata* (Roger)(pequeña hormiga de fuego), escarabajos) | [150]Lavar y fumigar | [151] |
| [152]Todos los productos alimenticios elaborados caducados de origen vegetal o animal | [153]Consumo humano | [154]Riesgos para la salud de las personas, plagas de los productos almacenados | [155]Productos idóneos para su finalidad | [156] |
| [157]Productos de organismos vivos modificados reglamentados | [158]Consumo humano | [159]Sujeto a la legislación del país receptor | | [160] |
| [161]AÑADA OTROS | [162] | [163] | [164] | [165] |
| [166] | [167] | [168] | [169] | [170] |

[171]

[172]**El presente documento adjunto se presenta únicamente como referencia y se eliminará una vez adoptada la recomendación de la CMF.**

[173]DOCUMENTO ADJUNTO 1: Antecedentes del proyecto de recomendación de la CMF sobre el *Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia* (2018-026)

[174]La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) exige que las Partes Contratantes gestionen el riesgo fitosanitario para evitar el movimiento internacional de plagas.

[175]En la convocatoria de 2018 para la presentación de temas sobre normas y aplicación, la Organización de Protección Fitosanitaria del Pacífico (PPPO) presentó una propuesta relativa a una norma conceptual sobre la importación segura de ayuda alimentaria y de otro tipo. La PPPO reconoció que el aumento del número de fenómenos meteorológicos extremos que ocurren por todo el mundo, como consecuencia del cambio climático y de otras catástrofes naturales y provocadas por el hombre, hace necesario el desplazamiento de ayuda humanitaria hacia las zonas afectadas. Los países de la región del Pacífico son vulnerables al cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos asociados, y muchos de ellos han recibido alimentos y otra ayuda humanitaria a raíz de desastres naturales.

[176]Se reconoció también que estos países están expuestos a plagas y otros riesgos fitosanitarios asociados a la ayuda, los cuales, a menos que se gestionen adecuadamente, pueden establecerse y tener efectos a largo plazo en la economía, el medio ambiente y las comunidades mucho después de que el país se haya recuperado de la situación de emergencia.

[177]Varios países indicaron que su organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) se había visto sometida a una fuerte presión por parte de líderes políticos y otros estamentos del gobierno a fin de que autorizara la entrada de ayuda de socorro incluso cuando existía un riesgo significativo de introducción de plagas de plantas no autóctonas.

[178]La PPPO propuso una Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) que sirviera de orientación a los organismos de ayuda, los donantes privados, los exportadores, los importadores y los reguladores en la gestión del riesgo fitosanitario que ocasionan los alimentos y otros materiales proporcionados para respaldar la respuesta y la recuperación de los países tras una catástrofe natural u otra situación de emergencia. En la norma se indicarían los bienes que suponen un riesgo fitosanitario escaso o nulo y que pueden trasladarse libremente. También se podrían proporcionar ejemplos de bienes que plantean un riesgo fitosanitario que requiere medidas de gestión con miras a evitar la introducción de plagas reglamentadas, así como opciones de gestión de riesgos que pueden reducir el riesgo a un nivel aceptable.

[179]La propuesta suponía otros beneficios, entre los que cabe mencionar los siguientes:

* [180]Una NIMF supondría el reconocimiento de que las emergencias y las catástrofes naturales y provocadas por el hombre ocurren en todas las regiones del mundo.
* [181]Los organismos donantes y los países receptores se beneficiarían de orientaciones claras no solo sobre los tipos de ayuda alimentaria que pueden circular libremente sin necesidad de una intervención fitosanitaria adicional, sino también sobre otros tipos de alimentos que ocasionan un riesgo fitosanitario y requieren una intervención específica para hacer que sean inocuos como ayuda alimentaria.
* [182]La elaboración de orientaciones que sean tanto prácticas como efectivas ayudaría a afrontar los problemas detectados.
* [183]Existe un número limitado de organismos de ayuda internacionales. Las medidas de gestión de riesgos que hacen que los alimentos y la ayuda de otro tipo sean inocuos para muchos países brindan oportunidades de lograr eficiencias gracias a la obtención de materiales que cuentan con una garantía de rapidez en el despacho en la frontera y la subsiguiente distribución.
* [184]Las orientaciones serían de utilidad a los proveedores de asistencia para planificar cómo abordar el riesgo fitosanitario asociado a la ayuda antes de que esta se solicite, lo que facilitaría el traslado seguro de ayuda humanitaria urgentemente necesaria a zonas afectadas por catástrofes u otras situaciones de emergencia. Esto es especialmente beneficioso cuando las operaciones reglamentarias habituales de gestión de riesgos en la zona afectada se ven comprometidas o afectadas por la situación.
* [185]Los proveedores de ayuda podrían generar eficiencias en sus procesos de compras, almacenamiento, tratamiento y envío, con miras a integrar prácticas seguras.
* [186]Gran parte de esta ayuda se consolida y envía a las zonas que la necesitan por medio de procesos y redes de distribución que están fuera de las vías comerciales habituales. La orientación ayudaría a dar a conocer y comprender el riesgo fitosanitario, así como la necesidad de cumplir las condiciones de los países importadores, a proveedores de ayuda que podrían no conocerlos o comprenderlos a fondo.
* [187]Muchos países tienen experiencia en la gestión del riesgo fitosanitario durante las situaciones de emergencia y podrían ayudar a formular orientaciones prácticas.

[188]Las medidas para evitar el movimiento internacional de plagas hacia países que requieren ayuda humanitaria inmediata o a largo plazo están en consonancia con todos los objetivos estratégicos de la CIPF pertinentes para la seguridad alimentaria, la protección medioambiental y la facilitación del comercio seguro. Las plagas que entran con bienes donados cuando las operaciones habituales de gestión de riesgos fitosanitarios se ven comprometidas tienen más probabilidades de provocar el establecimiento y la propagación de la plaga en la zona afectada.

[189]La experiencia del Pacífico

[190]Varios países señalaron las dificultades que habían afrontado en la gestión de las exigencias internas de un despacho rápido, que tenían en poca consideración los posibles efectos a medio y largo plazo de las plagas que se establecen como resultado de una gestión inadecuada de los riesgos fitosanitarios. Estos efectos podrían comprender, entre otras cosas, la necesidad de aplicar productos químicos adicionales en la producción de cultivos para reducir las pérdidas de rendimiento y calidad, medidas fitosanitarias adicionales para los mercados existentes y la pérdida de toda una industria.

[191]Asimismo, indicaron que los efectos de las plagas no se limitan a la agricultura de producción. La mala hierba conocida como “mimosa gigante” (*Mimosa diplotricha*) fue introducida en las Islas Vava’u (Tonga) con arena procedente de Tahití como parte de la asistencia a la reconstrucción prestada por Francia tras el paso del ciclón Waqa en 2002.

[192]En un caso, se habían proporcionado como ayuda semillas para plantar que venían en lotes de 100-500 gramos como paquetes iniciales de semillas de socorro. Es posible, no obstante, que las semillas de hortalizas se obtengan de países para los que no se ha realizado un análisis de riesgos de plagas. Dado que se presentan como ayuda, la mayoría de los países aceptan las semillas y las distribuyen a los agricultores como paquetes de socorro. Con este tipo de importaciones existe la posibilidad de establecimiento de virus y otros patógenos transmitidos por semillas.

[193]En una respuesta reciente a una catástrofe natural, una ONPF solicitó que se congelara un producto de la ayuda alimentaria para asegurar que no se desviara para la plantación, ya que se sabía que en el área de procedencia existía una enfermedad sujeta a cuarentena. La congelación se llevó a cabo y se realizó una importación segura.

[194]Fuera de la región del Pacífico, la introducción de *Prostephanus truncatus* (Horn) (barrenador mayor de los granos) en África por medio de envíos de grano como ayuda alimentaria es uno de los ejemplos más claros de ayuda alimentaria bienintencionada que acarrea el establecimiento catastrófico y duradero de una plaga de los productos almacenados.

[195]Análisis por el Grupo de acción sobre la presentación de temas

[196]El Grupo de acción sobre la presentación de temas analizó la propuesta de la PPPO relativa a una norma conceptual sobre la importación segura de alimentos y otros tipos de ayuda y concluyó que la propuesta no era adecuada para una norma conceptual, pero que se trataba de una cuestión cada vez más importante sobre la que sería útil disponer de orientación. El Grupo de acción indicó que lo apropiado sería que estas orientaciones adoptaran la forma de una recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF), que habría que elaborar con carácter de alta prioridad para su aprobación en la Conferencia Ministerial de la 15.ª reunión de la CMF, en 2020. En sus respectivas reuniones, el Comité de Normas (CN) y el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC) consideraron las recomendaciones del Grupo de acción sobre los temas presentados.

[197]El CN reconoció que este era un tema importante, pero complicado. El CN convino en que la elaboración de una recomendación de la CMF para que se aprobara durante la 15.ª reunión de la Comisión, en 2020, tal como había recomendado el Grupo de acción, sería una forma apropiada de abordar esta cuestión.

[198]El CADC también expresó su acuerdo con respecto a la recomendación del Grupo de acción y señaló que en el ámbito de aplicación no deberían incluirse solo las plantas y los productos vegetales, sino también productos no vegetales como maquinaria y vehículos.

[199]La CMF, durante su 14.ª reunión (2019), examinó una propuesta revisada como proyecto de recomendación de la CMF.

[200]Consideraciones de la CMF-14

[201]Algunas Partes Contratantes apoyaron la propuesta de presentar la cuestión para consulta tras realizar pequeñas modificaciones (en particular, añadir los organismos de ayuda alimentaria a la lista de destinatarios; la necesidad de establecer correspondencia con la Parte Contratante que recibiría la ayuda, para asegurarse de que realmente existe una situación de emergencia, y de distinguir entre las emergencias que requieren una intervención urgente y las que son menos apremiantes, lo que permitiría una mejor planificación y el respeto de los protocolos; y, por último, la inclusión de la expresión “desviación del uso previsto”) y que estas modificaciones fueran examinadas antes de celebrar la consulta prevista.

[202]Una Parte Contratante manifestó su apoyo, de conformidad con el procedimiento ordinario para la adopción de las recomendaciones de la CMF, y añadió que se trataba de un tema importante, que podría destacarse en la sesión ministerial de la 15.ª reunión de la CMF (2020). Algunas Partes Contratantes señalaron que era indispensable contar con salvaguardias fitosanitarias tanto al enviar como al recibir ayuda alimentaria. Otra Parte Contratante indicó que debía prestarse cuidadosa atención a las medidas y las opciones de tratamiento, que deberían abarcar también el posible riesgo para la salud de las personas y los animales.

[203]La Secretaría indicó que prestaría asistencia a los autores de la propuesta antes de que se sometiera a consulta y solicitó que los comentarios al respecto se enviaran a la Secretaría antes del 30 de abril de 2019.

[204]Recomendaciones (adaptadas del informe de la 14.ª reunión de la CMF, solo para información):

[205]La CMF-14:

1. [206]*tomó nota* de los antecedentes de esta recomendación;
2. [207]*convino* en incluir el tema “Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia (2018-026)” en el programa de trabajo de la CMF;
3. [208]*consideró* la necesidad de contar con una recomendación de la CMF que aliente a las Partes Contratantes a prepararse para gestionar el riesgo fitosanitario que suponen las plagas asociadas a la exportación e importación de ayuda alimentaria y de otro tipo durante una situación de emergencia, con vistas a reducir la introducción de plagas de plantas en esas circunstancias;
4. [209]*acordó* que se distribuya el proyecto de recomendación para someterlo a consultas en los países entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2019 usando el sistema de comentarios en línea, con miras a presentar una versión definitiva para su adopción en la 15.ª reunión de la CMF (2020);
5. [210]*tomó nota* de que la sesión ministerial de la 15.ª reunión de la CMF proporcionaría un foro potencialmente útil para sensibilizar sobre la importancia de la gestión de plagas en relación con los alimentos y la ayuda de otro tipo, incluidos productos no vegetales como, por ejemplo, el embalaje, los equipos, la maquinaria y los vehículos;
6. [211]*solicitó* que las Partes Contratantes proporcionasen información adicional en sus observaciones que pudiera servir de ayuda a otros para gestionar el riesgo fitosanitario asociado a los alimentos y la ayuda de otro tipo, y que a tal efecto:

* [212]indicasen los bienes y materiales de acceso frecuente que se proporcionaban como ayuda humanitaria, a raíz de su experiencia como receptores de ayuda en los últimos cinco años, y los añadiesen a las listas que figuraban en el Apéndice 1 y el Apéndice 2;
* [213]indicasen, sobre la base de su experiencia, el riesgo fitosanitario asociado a la importación de estos bienes;
* [214]añadiesen distintas opciones de gestión para abordar dichos riesgos, incluidos procesos de fabricación comerciales ampliamente disponibles que hubieran sido reconocidos como eficaces para abordar los riesgos fitosanitarios;
* [215]compartiesen información y experiencias sobre el riesgo asociado con la ayuda alimentaria y de otro tipo, y sobre su gestión, en los talleres regionales de la CIPF de 2019 y por medio de su respuesta a través del sistema de comentarios en línea.